09:16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
24 JUL 2019
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
80/92

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 580 -7-2019-MPT

Talara, 02 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La solicitud de fecha 16 de abril de 2019, presentada por el Sr. Willy Ruby Díaz Castillo, relacionada a la liquidación de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante solicitud de fecha 16 de abril de 2019, el señor Willy Ruby Díaz Castillo, solicita el pago de sus beneficios sociales en mérito a la designación de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, mediante Informe N° 122-05-2019-URH/AR-MPT de fecha 22 de mayo de 2019, la responsable del Área de Remuneraciones remite al Jefe de Unidad de Recursos Humanos la liquidación de beneficios sociales a favor del Sr. Willy Ruby Díaz Castillo, precisando que el periodo de prestación de servicios es de 03 meses, 00 días, en la condición de Gerente de Seguridad Ciudadana; determinando que el importe total es de s/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete y 50/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 348-05-2019-UCO-MPT la Unidad de Contabilidad comunica a la Unidad de Recursos Humanos que ha realizado la revisión y verificación de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Sr. Willy Ruby Díaz Castillo, otorgando conformidad en todos sus términos.

En ese sentido, a través del Informe N° 700-06-2019-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal N° 0000000939, en mérito del cual se garantiza el cumplimiento de la obligación para la cancelación de los beneficios sociales a favor del Sr. Willy Ruby Díaz Castillo.

Que, el artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". Asimismo el artículo 104° de la referida norma prescribe que "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes". En ese sentido, considerando que el Sr. Willy Ruby Díaz Castillo cesó antes de cumplir el ciclo laboral, le corresponde el reconocimiento de vacaciones truncas por el periodo laborado.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor Sr. Willy Ruby Díaz Castillo, por el importe de s/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete y 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interessado
URH
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC
Archivo /VRRM